GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE RESIDUOS	FECHA	01/09/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto**

Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y similares en el contexto de las actividades realizadas por Aguas De Bogotá S.A. E.S.P.

B. **Plazo de ejecución**

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

C. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

2. UNIDAD DE MEDIDA

- *Kilogramo*
- Servicio

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. debe realizar la recolección, transporte y de disposición final de los siguientes residuos peligrosos:

Hidrocarburos (Combustibles y aceites)	
DESCRIPCION	**UNIDAD**
Residuos líquidos de aceites (2 tiempos y 4 tiempos)	Kilogramo

Residuos contaminados con hidrocarburos (Combustibles y aceites)	
DESCRIPCION	**UNIDAD**
Solidos (envases) contaminados con combustibles	Kilogramo
Solidos (envases) contaminados con residuos de aceites (2 tiempos, 4 tiempos, hidráulico y grasa de litio)	
Paños absorbentes (oleofílicos) del kit antiderrames de combustibles	

Residuos contaminados con hidrocarburos (Combustibles y aceites)	
Envases de Varsol	

Residuos contaminados con sustancias químicas y/o materias primas con características de peligrosidad	
DESCRIPCION	**UNIDAD**
Solidos contaminados con residuos químicos correspondientes a cuñetes de pintura.	Kilogramo
Envases de pintura de aceite	
Envases de pintura de agua (Vinilo)	
Envases pintura en aerosol	
Brochas utilizadas en la pintura de elementos	
Residuos de derrames de sustancias químicas.	
Solidos (envases) contaminados con thiner	
Envases de creolina	
Envases impregnados de hipoclorito de sodio.	
Envase de quitaoxido	
Envase quitagraffiti	

Residuos de luminarias (trazas de mercurio)	
DESCRIPCION	**UNIDAD**
Luminarias o bastones luminosos	Kilogramo
Bombillos ahorradores	

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	
DESCRIPCION	**UNIDAD**
RAEES (cargadores, cables etc.)	Kilogramo

Residuos de animales	
DESCRIPCION	**UNIDAD**
Residuos animales en general	Kilogramo
Residuos peligrosos provenientes de las especies invasoras (cangrejo rojo americano *"procambarus clarkii"* y peces).	
Residuos de curtiembre son de tipo animal.	

Residuos de tipo hospitalarios	
DESCRIPCION	**UNIDAD**
Jeringas, catéteres, agujas hipodérmicas, etc.	Kilogramo

Servicio de recolección y transporte	
DESCRIPCION	**UNIDAD**
Servicio de recolección y transporte	Viaje (Servicio)

Esta labor es fundamental para desarrollar las actividades requeridas en los Grupos 1 y 2 del contrato interadministrativos IDRD 3799-2025, el Contrato interadministrativo IDU 1498-2025, Contrato No. 9-99-24300-1234-2025, Contrato No. 9-99-24300-1234-2025 y el Contrato No. SDA-CD-20251465. Por lo tanto, se requiere un contratista que haga las actividades descritas a continuación:

A. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

- Para el servicio de recolección el contratista debe suministrar contenedores con cierre hermético para realizar el manejo y la recolección externa de los residuos peligrosos.
- La frecuencia recolección se hará cuando indique el supervisor del contrato, durante el periodo de servicio contratado.
- Para estimar el peso de los residuos peligrosos, el contratista deberá contar con una báscula digital industrial a fin de realizar el cálculo en el momento de recolectar los residuos peligrosos.

B. TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- Trasladar los residuos peligrosos, teniendo en cuenta las condiciones de operación, ruta de acceso, horario y frecuencia de recolección, con el fin de evitar problemas de olores y vectores en los puntos de almacenamiento temporal.
- Los vehículos deben cumplir con las normas ambientales, que garanticen el transporte adecuado de este tipo de residuo, evitando filtraciones, desbordamientos, derrames y otros durante su traslado.
- El traslado de los residuos peligrosos será de absoluta responsabilidad del Contratista.

C. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

- Entregar la certificación de disposición final de los residuos peligrosos entregados por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Entregar un (1) informe de gestión de los residuos peligrosos, el cual incluya: Objetivo, alcance, responsables de la operación, lugar de recolección de los residuos peligrosos, descripción detallada de actividades, registro fotográfico, observaciones, recomendaciones, oportunidades de mejora, estadísticas e indicadores de la gestión de estos residuos.
- Tener constante comunicación con el supervisor del contrato e informar y documentar con soportes las novedades o inconvenientes presentados durante la ejecución del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA deberá contar con horno de incineración con licencia ambiental del proceso térmico o de incineración controlada, en dado caso, que el residuo peligroso sea dispuesto en celdas (sepultados), se debe contar con los permisos requeridos de la zona para tal fin.
- La incineración o disposición en celda debe ser realizada en un sitio debidamente certificado conforme con lo establecido por la normatividad vigente.
- Realizar un proceso de desactivación de alta eficiencia en autoclave y el proceso de incineración de los residuos que son susceptibles para este fin.

D. PERSONAL Y CAPACIDAD

- En caso de requerirse la evacuación de los residuos peligrosos de forma extraordinaria, o presentar eventos que incrementen sustancialmente la generación de estos, el contratista

deberá estar en capacidad de prestar el servicio de recolección en los tiempos que se le indiquen.
- El contratista deberá proporcionar a su personal todos los elementos de protección personal EPP y de bioseguridad cumpliendo con las obligaciones establecidas, requeridas y adecuadas según la normatividad vigente de Salud y Seguridad en el trabajo - SST.

E. CANTIDADES POR EJECUTAR

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista.

Nota 1: STAND BY: AGUAS DE BOGOTA deberá cancelar de manera excepcional 50% del valor del transporte escogido, en caso de que el vehículo se presente en las instalaciones con previa programación y por alguna circunstancia ajena a PROSARC no sea atendido, o cuando el vehículo llegue al lugar de recolección con previa programación y no sea atendido en los siguientes rangos de tiempo: - Servicios Colectivos: 15 Minutos $55.000. - Servicios exclusivos: 1 Hora $ 262.000
Nota 2: La fecha del servicio, será acordada entre las partes, según los requerimientos de la supervisión, una vez haya suscrito el contrato.
Nota 3: Los costos generados por transporte, personal y disponibilidad del servicio debe estar incluido dentro del valor consignado en la propuesta. Aguas de Bogotá S.A ESP, no reconocerá costos adicionales por este concepto.
Nota 4: Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del presente contrato.
Nota 5: El servicio de recolección y transporte se requiere en la ciudad de Bogotá D.C.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Resolución 067 de 2023.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil
4. Demás normas concordantes, supletivas y/o análogas que le sean aplicables.
5. Manual de Contratación y las decisiones de Gerencia que lo modifiquen y/o adiciones de AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Contar con la licencia y permisos vigentes que sean necesarios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y similares.
2. Asumir los costos directos e indirectos del personal y del transporte necesario para realizar la recolección de RESPEL. La frecuencia de recolección de estos residuos será acordada por el supervisor del contrato.

3. En caso de requerirse la evacuación de material de forma extraordinaria o presentar eventos que incrementen sustancialmente la generación de materiales; el contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de recolección, en los tiempos que se le indiquen.
4. Contar con una báscula digital industrial con el fin de realizar el cálculo en el momento de la recolección de RESPEL.
5. Realizar control y registro en peso (kilogramo) de material entregado para disposición final. Realizar el servicio de traslado Identificando las condiciones de operación, ruta de acceso, horario y frecuencia de recolección, con el fin de evitar problemas de olores y vectores en el punto de almacenamiento temporal de los RESPEL.
6. Suministrar contenedores con cierre hermético para realizar el manejo y la recolección externa de los residuos peligrosos RESPEL, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato. En caso de requerirse la evacuación de material de forma extraordinaria, o presentar eventos que incrementen sustancialmente la generación de materiales; el contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de recolección y entregar más canecas en los tiempos que le indique el supervisor del contrato.
7. Presentar la certificación de la disposición final de RESPEL recolectados, de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
8. Entregar un (1) informe de gestión de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, conforme con las actividades realizadas y de acuerdo con los parámetros establecidos en la FCTE. El cual debe incluir: Objetivo, alcance, responsables de la operación, descripción de las actividades, registro fotográfico, observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora
9. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y presentar al supervisor del contrato los permisos ambientales requeridos para la ejecución del objeto del contrato, en el tiempo acordado con el supervisor.
10. Realizar un proceso de desactivación de alta eficiencia en autoclave y el proceso de incineración de RESPEL que sea susceptibles para este fin.
11. Certificar que los vehículos realicen el transporte adecuado de cada tipo de residuo cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, evitando filtraciones, desbordamientos, derrames y otros durante su traslado.
12. El traslado del material será de absoluta responsabilidad del Contratista.
13. Certificar el suministro de los elementos de protección personal - EPP´S, a todo el personal asignado para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Contrato. Dando, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza y el objeto del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, como responsable de disponer, administrar y operar la plataforma SISPRO utilizada para la recepción, gestión y coordinación de las solicitudes de servicio, deberá garantizar durante la ejecución contractual su disponibilidad, adecuado funcionamiento y soporte técnico. Asimismo, deberá establecer, mantener habilitado y comunicar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. al menos un mecanismo alternativo para la recepción y trámite de solicitudes en los eventos de indisponibilidad, falla, mantenimiento o dificultades de acceso a la plataforma. En ningún caso las fallas o limitaciones de una herramienta tecnológica administrada por EL CONTRATISTA podrán afectar la continuidad u oportunidad de la prestación del servicio ni generar consecuencias desfavorables para EL CONTRATANTE cuando este haya utilizado el mecanismo alternativo dispuesto para tal efecto.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Por servicios prestados por la recolección y disposición final por kilogramo y servicio de transporte, efectivamente realizados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Este se manejará como un contrato tipo bolsa.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.

3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley**.**

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo del contrato tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo del contrato.

Nota: Se deberá designar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. como beneficiaria y asegurada.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Se anexa matriz de riesgos.

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

Juliana Pinzon Orjuela	Paula Daza García	Julián Camilo Soto Parra
Profesional Residente Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	**Asesora Gerencia de Agua y Gestión de Residuos**	**Gerente de Agua y Gestión de Residuos**
Elaborado por	**Revisado por**	**Aprobado por**

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.